



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS PARA CURSOS DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE A-2, A-3, A-4 Y A-5, DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "SOCIEDAD ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES SANTA GEMITA SpA"

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; en las actas de fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, de fechas 05.02.2025 y 27.06.2025, por la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, DANIEL HUMBERTO MATUS LEIVA, en su calidad de representante legal de SOCIEDAD ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES SANTA GEMITA SpA, mediante presentación N° E80344, de 13.05.2024, subsanada mediante ingresos N°E147999, de 02.09.2024, N° E196412, de 20.11.2024, y N° E100770, de 16.06.25, ha solicitado a esta Secretaría Regional la Aprobación de los Planes y Programas para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5, de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SOCIEDAD ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES SANTA GEMITA SpA", la que estará ubicada en Maipú N°791, comuna de San Bernardo.

2.- Que, en acta de fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, de fecha 05.02.2025, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional, por la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constan inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos Planes y Programas, salvo ciertas cuestiones cuyo cumplimiento posteriormente se constató mediante acta de fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, de fecha 27.06.2025.

3.- Que, de acuerdo, a la revisión efectuada por esta Secretaría Regional, la propuesta de los Planes y Programas de los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A-2, A-3, A-4 Y A-5 cumplen con lo establecido en la norma vigente.

5.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de los Planes y Programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.



RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, denominada "SOCIEDAD ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES SANTA GEMITA SpA", cuyo nombre de fantasía es "ESCUELA DE CONDUCTORES SANTA GEMITA SpA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 77.745.266-5, representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MATUS LEIVA, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase **A-2, A-3, A-4 y A-5**, en su sede ubicada en calle Maipú N°791, comuna de San Bernardo.

2.- Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se considerarán parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3.- Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: N°E100770/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.